

IMPORTANTE: Este documento contiene información que ya no está actualizada, pero permanece en nuestro sitio web para propósitos de referencia.

Inadmisibilidad y exenciones

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Si hay una exención para la o las causales específicas de mi inadmisibilidad, ¿qué solicitud debo emplear? \(Preguntas frecuentes\)](#)

[Lea la exención de responsabilidad](#)

Inadmisibilidad y exenciones

¿Qué significa inadmisibilidad?

La ley estipula que las personas consideradas inadmisibles no pueden entrar ni permanecer en los Estados Unidos. La Ley de Inmigración y Nacionalidad estipula las causales de inadmisibilidad. Las categorías generales de inadmisibilidad incluyen razones de salud, actividad delincencial, seguridad nacional, carga pública, falta de certificación laboral (si se requiere), fraude y rendición de declaraciones falsas, remociones previas, presencia ilegal en los Estados Unidos y diversas categorías misceláneas. En algunos casos de inadmisibilidad la persona podría obtener una exención de dicha inadmisibilidad. En algunos casos la ley contempla excepciones y no se requiere de exención alguna para superar la inadmisibilidad ya que dicha inadmisibilidad no es aplicable si la persona cumple con la excepción. Ejemplo de ello son las personas extranjeras que han sido golpeadas, violadas o sometidas a crueldad extrema, quienes han sido víctimas de graves formas de trata y a los menores de edad.

- [Inadmisibilidad por razones de salud](#)
- [Inadmisibilidad por actividad delincencial](#)
- [Inadmisibilidad por razones de seguridad nacional](#)
- [Inadmisibilidad por probabilidad de convertirse en una carga pública](#)
- [Inadmisibilidad por falta de certificación laboral](#)
- [Inadmisibilidad por fraude o rendición de declaraciones falsas](#)
- [Inadmisibilidad por remociones previas y/o presencia ilegal](#)
- [Causales misceláneas de inadmisibilidad](#)

Regresar a

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por razones de salud:

La inadmisibilidad por razones de salud cubre diversas situaciones. En general son:

1. **Personas con una enfermedad contagiosa de relevancia para la salud pública.** El gobierno determina las enfermedades en esta categoría. Los siguientes trastornos están considerados como enfermedades contagiosas de relevancia para la salud pública: chancro blando; gonorrea; granuloma inguinal; lepra infecciosa; linfogranuloma venéreo; sífilis infecciosa; y tuberculosis activa.
2. **Personas que buscan estatus de inmigrante y no han recibido las vacunas necesarias contra enfermedades prevenibles mediante vacunación.** La ley considera que una persona es considerada inadmisibile si no presenta pruebas de haber sido vacunada contra enfermedades prevenibles mediante vacunación. La ley exige de manera específica ciertas vacunas; además, la ley otorga al Departamento de Salud y Servicios Sociales, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), Comité Asesor de Prácticas de Inmunización, la autoridad para exigir vacunas adicionales. La lista de vacunas actualmente exigidas puede consultarse en las Instrucciones Técnicas para Vacunación de los CDC en su sitio web: <http://www.cdc.gov/immigrantrefugeehealth/exams/ti/civil/vaccination-civil-technical-instructions.html>.
3. **Personas que padecen o han padecido de algún trastorno físico o mental asociado a comportamientos peligrosos o comportamientos peligrosos con probabilidad de repetirse. Se considera peligroso todo comportamiento que ha representado o representa una amenaza a otras personas o a los bienes.** La ley no estipula ejemplos específicos de ningún trastorno. Se considera inadmisibile a aquella persona con un trastorno físico o mental cuyo comportamiento asociado pueda representar (o haya representado o tenga probabilidad de repetirse) una amenaza a los bienes, la seguridad o el bienestar de dicha persona o de otras personas. En los Estados Unidos un médico de migración debe realizar la evaluación conforme a lo estipulado en las Instrucciones Técnicas para Médicos de Migración sobre Trastornos Físicos o Mentales con Comportamientos Peligrosos Asociados y Trastornos Relacionados con Sustancias que se encuentran en el sitio de los CDC y accesibles mediante el enlace: (<http://www.cdc.gov/immigrantrefugeehealth/exams/ti/civil/mental-civil-technical-instructions.html>). Tome en cuenta que el trastorno físico o mental por sí solo (sin comportamiento peligroso asociado) no constituye un criterio de inadmisibilidad.
4. **Personas con consumo excesivo o adicción a las drogas.** El consumo excesivo de drogas (sustancias) o adicción (medicamento denominada dependencia) a cualquiera de las sustancias incluidas en la Sección 202 de la Ley de Sustancias Controladas puede causar inadmisibilidad. Un médico de migración debe evaluar si la persona consume excesivamente drogas o es adicta a ellas. Además, se necesita una nueva evaluación por parte de un médico de migración a fin de determinar si el consumo excesivo o la adicción de la persona se encuentran en remisión, factor importante para considerar su admisibilidad. Un médico de migración debe realizar la evaluación conforme a lo estipulado en las Instrucciones Técnicas para Médicos de Migración sobre Trastornos Físicos o Mentales con Comportamientos Peligrosos Asociados y Trastornos Relacionados con Sustancias que se encuentran en el sitio de los CDC y accesibles mediante el enlace: (<http://www.cdc.gov/immigrantrefugeehealth/exams/ti/civil/mental-civil-technical-instructions.html>).

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por actividad delincuencial:

Los siguientes casos constituyen causales de inadmisibilidad por actividad delincuencial:

1. **Delitos de "vileza moral".** El concepto de vileza moral no está definido por la ley federal. Sin embargo, los tribunales estadounidenses lo definen de manera general como un acto esencialmente bajo, vil o depravado, y contrario a las reglas convencionales de moralidad y las obligaciones entre personas o hacia la sociedad en general. Debido a las complicaciones del significado del concepto y las diversas leyes que han de consultarse para determinar si una persona ha incurrido en un delito de vileza moral, se recomienda a toda persona a quien esta sección pudiera afectar que consulte a un abogado con experiencia en asuntos migratorios.
2. **Violación de cualquier ley sobre sustancias controladas.** Cualquier violación de cualquier ley, extranjera o nacional, relacionada con drogas ilegales puede causar inadmisibilidad.
3. **Múltiples condenas penales.** Toda persona condenada por dos o más delitos es considerada inadmisibile si fue sentenciada a cinco o más años de prisión en total (contando las sentencias de forma agregada). Este criterio se aplica independientemente de que los delitos implicaran vileza moral o de que las múltiples condenas sean producto de un solo juicio o esquema delincuencial.
4. **Narcotráfico.** Si un oficial de migración "sabe o tiene motivos para creer" que una persona ha participado en el tráfico de sustancias controladas, dicha persona será considerada inadmisibile en los Estados Unidos. Esto incluye a quienes ayuden, instiguen, conspiren o se confabulen con otras personas en el tráfico ilegal de drogas.
5. **Prostitución.** Toda persona que pretenda ir a los Estados Unidos para participar en actividades de prostitución o toda persona que haya participado en actividades de prostitución en los diez años previos a su solicitud de visa, ajuste de estatus o ingreso a los Estados Unidos será considerada inadmisibile. Esta sección también es aplicable a quienes hayan obtenido ganancias de actos de prostitución.
6. **Lenocinio.** Toda persona que pretenda ir a los Estados Unidos para participar en actividades ilegales de lenocinio será considerada inadmisibile.
7. **La comisión de un delito grave en los Estados Unidos en el que una persona haya hecho valer inmunidad procesal.** Toda persona que haya cometido un delito grave y haya recibido inmunidad procesal es considerada inadmisibile si sale de los Estados Unidos y no regresa para entregarse a la jurisdicción del tribunal federal a cargo del proceso penal.
8. **Violaciones a la libertad de culto.** Toda persona que, en servicio como funcionario de un gobierno extranjero, haya violado directamente o haya sido responsable de graves violaciones a la libertad de culto será considerada inadmisibile.
9. **Trata de personas.** Toda persona que incurra en trata de personas o conspire para la trata de personas o ayude, instigue o se confabule con un traficante de personas dentro o fuera de los Estados Unidos será considerada inadmisibile.
10. **Lavado de dinero.** Toda persona que participe, convoque a participar o busque entrar a los Estados Unidos para participar en delitos relacionados con el lavado de instrumentos financieros será considerada inadmisibile.

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por razones de seguridad nacional:

Los siguientes casos constituyen causales de inadmisibilidad por seguridad nacional:

1. Toda persona de quien un oficial consular del Departamento de Estado, oficial de migración del DHS o juez de migración del DOJ sepa o tenga fundamentos razonables para creer que, como no ciudadano, busca entrar a los Estados Unidos para participar en espionaje o sabotaje, o intentar derrocar al gobierno estadounidense o participar en cualquier actividad ilegal será considerada inadmisibile.
2. Toda persona de quien un oficial consular del Departamento de Estado, oficial de migración del DHS o juez de migración del DOJ sepa o tenga fundamentos razonables para creer que, como no ciudadano, ha participado en cualquier actividad terrorista o tiene cualquier vínculo con organizaciones, gobiernos o personas terroristas será considerada inadmisibile.
3. Toda persona de quien un oficial consular del Departamento de Estado, oficial de migración del DHS o juez de migración del DOJ sepa o tenga fundamentos razonables para creer que representa una amenaza a la política exterior o es miembro de un partido totalitario puede ser considerada inadmisibile.
4. Toda persona que haya participado en persecuciones nazis o genocidio será considerada inadmisibile.

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por probabilidad de convertirse en una carga pública:

Será considerada inadmisibile la persona con probabilidades de convertirse en una carga pública. Por carga pública se entiende aquella persona fundamentalmente dependiente del gobierno para su subsistencia. El análisis de diversos factores determina el que una persona tenga o no probabilidades de convertirse en una carga pública. Los factores mínimos a considerar son salud, situación familiar, edad, activos, historial laboral y educación. Si después de considerar todas las circunstancias de la persona el oficial determina que tiene probabilidades de convertirse fundamentalmente dependiente del gobierno para su subsistencia, dicha persona será considerada inadmisibile como carga pública.

[Regresar a](#)

[¿Qué significa inadmisibilidat?](#)

[Inadmisibilidat y exenciones](#)

Inadmisibilidad por falta de certificación laboral:

Este criterio determina la inadmisibilidad de ciertas personas que buscan entrar permanentemente (como inmigrantes) a los Estados Unidos y trabajar, a menos que la Secretaría del Trabajo certifique que:

1. Emplear a esa persona no afectará los sueldos ni las condiciones laborales de trabajadores estadounidenses en empleos similares; y
2. No hay suficientes trabajadores estadounidenses dispuestos, calificados y capaces de realizar el mismo trabajo.

[Regresar a](#)

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por fraude o rendición de declaraciones falsas

Toda persona que busque ser admitida en los Estados Unidos, una visa u otro documento de viaje o ingreso migratorio, o cualquier beneficio migratorio mediante fraude o declaración falsa deliberada será considerada inadmisibile.

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad por remociones previas y/o presencia ilegal

1. Personas a quienes se les ha prohibido volver a los Estados Unidos por haber permanecido en el país más de 180 días en una sola estancia y después hayan dejado los Estados Unidos.
2. Personas a quienes se les ha prohibido volver a los Estados Unidos por que fueron removidas (o excluidas o deportadas) de los Estados Unidos o salieron de los Estados Unidos por su propia voluntad mientras estaba pendiente una orden de remoción definitiva.
3. Personas que permanecieron ilegalmente en los Estados Unidos por un total de un año (ya sea en una sola o en varias estancias) Y después, ilegalmente (sin inspección y admisión o inspección y dado permiso condicional) volvieron a entrar a los Estados Unidos.

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Causales misceláneas de inadmisibilidad:

Los siguientes factores también constituyen inadmisibilidad:

1. Personas que entraron ilegalmente al país (sin inspección y admisión o sin permiso condicional)
2. Personas que no asistieron a audiencias de inmigración y/o remoción
3. Contrabandistas
4. Personas que hayan violado las condiciones de visa de estudiante
5. Ex ciudadanos estadounidenses que renunciaron a la ciudadanía con fines de evasión fiscal
6. Polígamos practicantes
7. Votantes ilegales
8. Secuestradores internacionales de menores y familiares de dichos secuestradores

Regresar a

[¿Qué significa inadmisibilidad?](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

¿Qué formulario debo usar para solicitar una Exención de Inadmisibilidad si la hay?

Aviso: Para más información sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal [lea](#) este párrafo:

Las personas con una petición aprobada de familiar inmediato que se encuentran en los Estados Unidos y creen que son o serán consideradas inadmisibles por tres o diez años al salir porque han acumulado más de 180 días de presencia ilegal en los Estados Unidos podrían aspirar a una exención provisional por presencia ilegal. La exención provisional por presencia ilegal solo es aplicable a familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses que se encuentran en los Estados Unidos pero buscan una visa de inmigrante mediante proceso consular en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el exterior. Se consideran familiares inmediatos a cónyuges, hijos y padres de ciudadanos estadounidenses. De otorgarse, la exención es provisional y no entra en vigor hasta que la persona sale de los Estados Unidos, se presenta a su entrevista para visa de inmigrante y el oficial consular del Departamento de Estado determina que es admisible en los Estados Unidos. La exención únicamente cubre una causal de inadmisibilidad: la presencia ilegal. La persona que esté sujeta a múltiples causales de inadmisibilidad no puede aspirar a obtener una exención provisional por presencia ilegal, pero aún puede solicitar una exención mediante el Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad, proceso de exención. Si la persona desea solicitar una exención provisional por presencia ilegal antes de salir de los Estados Unidos deberá usar el Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal. Además, puede visitar el sitio de USCIS <http://www.uscis.gov/es/familia/familiares-de-ciudadanos-estadounidenses/propuestas-exenciones-provisionales-por-presencia-ilegal/exencion-provisional-por-presencia-ilegal> para obtener información adicional sobre el proceso provisional de presencia ilegal. [Preguntas frecuentes acerca de quién puede presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal.](#)

Aviso: Para más información sobre exenciones que pueden presentarse con una solicitud de ajuste de estatus o Estatus de Protección Temporal (TPS), [lea](#) este párrafo:

Si una persona está buscando una exención de inadmisibilidad mientras se encuentra fuera de los Estados Unidos y en relación con una visa de inmigrante, o si está buscando un ajuste de estatus o estatus de protección temporal, o es solicitante de una visa K o V de no inmigrante en el extranjero, el formulario que debe usar para superar ciertas causales de inadmisibilidad es el Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad, proceso de exención. [Preguntas frecuentes acerca de quién puede presentar un Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad, proceso de exención.](#) Si usted está buscando ajuste, TOPS o una visa K o V, puede presentar el Formulario I-601 con su solicitud de beneficio de inmigración después de haber presentado su solicitud. Si está buscando una visa de inmigrante únicamente puede presentar el Formulario I-601 después de haberse entrevistado con un oficial consular del Departamento de Estado que haya considerado que usted es inadmisibile en los Estados Unidos.

Aviso: Para más información sobre el estatus de refugiado (fuera de los Estados Unidos) o asilado o refugiado que busca un ajuste de estatus [lea](#) este párrafo:

Los solicitantes de estatus de refugiado que son considerados inadmisibles en los Estados Unidos y los asilados o refugiados que buscan ajuste de estatus pueden solicitar una exención de inadmisibilidad mediante el Formulario I-602, Solicitud de Refugiado para la Exención de Causales de Exclusión.

Continúa en la siguiente página

Aviso: Si usted está considerado inadmisibile en los Estados Unidos y está buscando: (1) una visa de no inmigrante fuera de los Estados Unidos en una embajada o consulado de los Estados Unidos o (2) estatus T o U de no inmigrante, lea los siguientes párrafos:

Los solicitantes de visas de no inmigrantes deben preguntar en la embajada o consulado de los Estados Unidos donde se está procesando su visa de no inmigrante por exenciones de inadmisibilidad que les permitan ser temporalmente admitidos en los Estados Unidos en calidad de no inmigrantes. Las personas que buscan ser admitidas en los Estados Unidos con estatus T o U de visa de no inmigrante pueden solicitar una exención de inadmisibilidad mediante el Formulario I-192, Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como no Inmigrante.

Aviso: Si usted está buscando estatus LPR con base en los Acuerdos de Legalización, SAW, Legalización de la Ley LIFE y Legalización Colectiva, lea este párrafo:

Los solicitantes que soliciten ajuste de estatus con base en la Legalización, el programa para Trabajadores Agrícolas Temporales (SAW), la Ley LIFE o en virtud de un acuerdo de legalización colectiva pueden solicitar una exención mediante el Formulario I-690, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad conforme a las Secciones 245A o 210 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

Regresar a [Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601, Preguntas frecuentes sobre la Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad

¿Cuál es el propósito del formulario I-601?

Una persona extranjera que no cumple los requisitos para ser admitida en los Estados Unidos como inmigrante o para ajustar su estatus en los Estados Unidos, y ciertos solicitantes no inmigrantes que son considerados inadmisibles, debe presentar este formulario para buscar una exención de ciertas causales de inadmisibilidad.

¿Quién puede presentar el Formulario I-601?

- Un solicitante que está fuera de los Estados Unidos y ha asistido a una entrevista para visa con un oficial consular que lo consideró inadmisibile.
- Todo solicitante de ajuste de estatus
- Solicitante de visa K-1 o K-2 de no inmigrante
- Solicitante de visa K-3 o K-4 de no inmigrante
- Solicitante de visa V de no inmigrante
- Solicitante de Estatus de Protección Temporal (TPS)
- Solicitante conforme a la Ley de Ajuste para Nicaragua y Ayuda a Centroamérica (NACARA)
- Solicitante conforme a la Ley de Imparcialidad en la Inmigración de Refugiados de Haití (HRIFA)
- Autopeticionaria conforme a la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)
- Persona con visa T de no inmigrante que solicita ajuste de estatus y es considerada inadmisibile por una causal que no ha sido exenta en relación con el estatus T de no inmigrante

¿Con qué causales de inadmisibilidad puedo buscar una exención con el Formulario I-601?

- Causales relacionadas con la salud
- Ciertas causales penales
- Membresía de Inmigrante en el Partido Totalitario
- Fraude migratorio o declaración falsa, sin incluir reclamaciones falsas a ciudadanos estadounidenses
- Contrabandistas y sujetos a sanción civil
- La prohibición de 3 años o 10 años por presencia ilegal en los Estados Unidos
- Ciertas causales de inadmisibilidad, si se trata de un solicitante de TPS
- Extranjeros previamente removidos e ilegalmente presentes después de violaciones migratorias previas, si se trata de solicitantes de ajuste conforme a NACARA o HRIFA
- Presencia ilegal después de violaciones migratorias previas, si se trata de auto peticionaria conforme a VAWA

[Regresar a](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

- [Quiero saber quién puede presentar una Exención Provisional por Presencia Ilegal.](#)
- [Quiero saber quién no puede aspirar a recibir una Exención Provisional por Presencia Ilegal.](#)
- [Tengo dudas sobre el proceso de solicitud.](#)
- [Tengo dudas sobre la presentación de solicitudes simultáneas o de beneficios relacionados.](#)
- [Tengo dudas sobre los procesos consulares.](#)
- [Tengo dudas sobre las consecuencias de una decisión.](#)
- [Quiero saber la definición de los términos relacionados con la Exención Provisional por Presencia Ilegal.](#)

Regresar a [Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Quiero saber quién puede presentar una Exención Provisional por Presencia Ilegal.

- [¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, desde fuera de los Estados Unidos?](#)
- [¿Hay una edad mínima para presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si soy el beneficiario de una petición aprobada que me clasifica como familiar preferencial, ¿puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, antes de pagar la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante al Departamento de Estado?](#)
- [¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, si creo que soy o seré considerado inadmisibles por múltiples causales o por una causal distinta de la presencia ilegal?](#)

Regresar a

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Quiero saber quién no puede aspirar a recibir una Exención Provisional por Presencia Ilegal.

- [Si tengo un Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus pendiente, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si me encuentro en proceso de remoción, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si se ha ordenado mi remoción, exclusión o deportación de los Estados Unidos, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si estoy sujeto a la restitución de una orden previa de remoción, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si ya me programaron una entrevista para visa de inmigrante en el Departamento de Estado, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si no puedo demostrar que el rechazo de mi admisión perjudicaría enormemente a mi cónyuge o padre que es ciudadano estadounidense, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?](#)
- [Si existe la posibilidad de que me consideren inadmisibles por otras causales de inadmisibilidad, ¿se aprobará de todas maneras mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal?](#)

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre el proceso de solicitud.

- [¿Cómo solicito la exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [¿Tendrán que tomar mis huellas o tendré que comparecer para entrevista como parte del proceso de exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [¿Usaré el Formulario I-601 vigente, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad para solicitar una exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [¿Qué documentos debo presentar con mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [¿Puedo solicitar la exención provisional por presencia ilegal si estoy en proceso de remoción?](#)

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre la presentación de solicitudes simultáneas o de beneficios relacionados.

- [¿Podré presentar la solicitud de exención provisional por presencia ilegal al mismo tiempo que mi Formulario I-130 o Formulario I-360?](#)
- [¿Podré presentar la solicitud de exención provisional por presencia ilegal al mismo tiempo que mi Formulario I-212, Solicitud de Permiso para Volver a Solicitar Admisión a los Estados Unidos después de una Remoción?](#)
- [Si obtengo una exención provisional por presencia ilegal, ¿puedo ajustar mi estatus sin salir de los Estados Unidos?](#)
- [Si tengo una solicitud pendiente de exención provisional por presencia ilegal o si recibo una exención provisional aprobada por presencia ilegal, ¿podré trabajar, viajar o recibir cualquier otro beneficio provisional?](#)

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre los procesos consulares.

- [Si ya presenté un Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad desde fuera de los Estados Unidos, ¿podré solicitar una exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [¿Qué pasará en la entrevista consular si presento una exención provisional aprobada por presencia ilegal?](#)
- [¿Qué pasará en la entrevista consular si presento una exención provisional aprobada por presencia ilegal pero el oficial consular determina que estoy sujeto a otras causales de inadmisibilidad?](#)

Regresar a

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre las consecuencias de una decisión.

- [¿Qué debo hacer una vez que se tome una decisión sobre mi exención provisional por presencia ilegal?](#)
- [Si USCIS rechaza mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal, ¿puedo apelar o presentar una moción de reapertura o reconsideración de mi caso?](#)
- [¿Qué puedo hacer si USCIS rechaza mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal o si retiro mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal antes de que USCIS tome una decisión?](#)
- [¿USCIS usará la información presentada en mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal para colocarme en proceso de remoción?](#)
- [¿Qué pasa con una exención provisional aprobada por presencia ilegal si entro o vuelvo a entrar ilegalmente a los Estados Unidos?](#)

Regresar a

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Quiero saber la definición de los términos relacionados con la Exención Provisional por Presencia Ilegal.

- [¿Por qué USCIS se refiere a la exención por presencia ilegal como “provisional”?](#)
- [¿El proceso de exención provisional por presencia ilegal afectará los estándares actuales de presencia ilegal y cómo determina USCIS “perjudicaría enormemente”?](#)
- [¿Cuánto tiempo está vigente una exención provisional aprobada por presencia ilegal?](#)

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Quiero saber quién puede presentar una Exención Provisional por Presencia Ilegal.

¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, desde fuera de los Estados Unidos?

No, usted debe encontrarse físicamente en los Estados Unidos al momento de presentar la documentación y físicamente presente para entregar los datos biométricos que exige la solicitud de exención provisional por presencia ilegal.

¿Hay una edad mínima para presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal?

Debe tener al menos 17 años al momento de presentar la documentación. La presencia ilegal no empieza a acumularse hasta que la persona cumple 18 años. Sin embargo, debido a los plazos de procesamiento del Departamento de Estado y la programación de entrevistas para visa de inmigrante, DHS decidió brindar a las personas la opción de solicitar la exención a los 17.

Si soy el beneficiario de una petición aprobada que me clasifica como familiar preferencial, ¿puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, debe ser beneficiario de una petición aprobada que lo clasifica como familiar inmediato de un ciudadano estadounidense.

¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, antes de pagar la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante al Departamento de Estado?

No, debe tener un caso pendiente de visa de inmigrante con el Departamento de Estado y haber pagado la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante.

¿Puedo presentar un Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal, si creo que soy o seré considerado inadmisibles por múltiples causales o por una causal distinta de la presencia ilegal?

No, solo puede presentar un I-601A si cree que es o será, en el momento de su entrevista para visa, considerado inadmisibles con base en la acumulación de cierto tiempo de presencia ilegal en los Estados Unidos.

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Quiero saber quién no puede aspirar a recibir una Exención Provisional por Presencia Ilegal.

Si tengo un Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus pendiente, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, las personas con solicitudes pendientes de ajuste de estatus no cumplen los requisitos para una exención provisional por presencia ilegal. Un solicitante de ajuste de estatus que es considerado inadmisibile debe presentar el Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad. Solo puede buscar una exención provisional por presencia ilegal si es familiar inmediato (cónyuge, hijo/hija, padre/madre o viudo/viuda) de un ciudadano estadounidense, se le considera o considerará inadmisibile solo por su presencia ilegal en los Estados Unidos, y tiene un caso de visa de inmigrante pendiente con el Departamento de Estado por proceso de visa de inmigrante.

Si me encuentro en proceso de remoción, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, si se encuentra en proceso de remoción no cumple los requisitos para una exención provisional por presencia ilegal a menos que su proceso de remoción esté administrativamente cerrado y no se haya reprogramado en el calendario de EOIR para continuar el procedimiento de remoción a partir de la fecha de presentación del I-601A.

Si se ordenó mi remoción, exclusión o deportación de los Estados Unidos, ¿puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, no cumple los requisitos si usted está sujeto a una orden de remoción, deportación o exclusión, o fue deportado de los Estados Unidos.

Si estoy sujeto a la restitución de una orden previa de remoción, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, no cumple los requisitos si está sujeto a la restitución de una orden previa de remoción.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Si el Departamento de Estado ya programó mi entrevista para visa de inmigrante, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

El que pueda aspirar o no a una exención provisional por presencia ilegal depende de cuándo procedió DOS a programar su entrevista para visa de inmigrante.

Si el Departamento de Estado procedió antes del 3 de enero de 2013 a programar su entrevista para visa de inmigrante para la petición aprobada de familiar inmediato en la cual se basa su Formulario I-601A usted no cumple los requisitos para una exención provisional por presencia ilegal. La fecha y la hora a la que está programada su comparecencia a entrevista para visa de inmigrante no es la fecha que USCIS usará para determinar si cumple los requisitos para presentar un Formulario I-601A. USCIS usará la fecha en la que DOS procedió a programar su entrevista para visa de inmigrante para la petición aprobada de familiar inmediato en la que se basa su Formulario I-601A. Si DOS procedió a programar su entrevista para visa de inmigrante antes del 3 de enero de 2013, usted no cumple los requisitos para una exención provisional de presencia ilegal, aun cuando no se haya presentado a la entrevista o usted o DOS hayan cancelado la entrevista, o hayan solicitado su reprogramación para el 3 de enero de 2013 o fecha posterior.

Si DOS procedió a programar su entrevista para visa de inmigrante el 3 de enero de 2013 o fecha posterior para la petición aprobada de familiar inmediato en la que se basa su Formulario I-601A, entonces puede aspirar a una exención provisional por presencia ilegal siempre y cuando cumpla los demás requisitos. Consulte el sitio web de DOS (www.state.gov) para saber cómo notificar a DOS.

Si no puedo demostrar que el rechazo de mi admisión perjudicaría enormemente a mi cónyuge o padre que es ciudadano estadounidense, ¿aún puedo aspirar a una Exención Provisional por Presencia Ilegal?

No, usted debe ser capaz de demostrar que el rechazo perjudicaría enormemente a su cónyuge o padre que es ciudadano estadounidense.

Si existe la posibilidad de que me consideren inadmisibles por otras causales de inadmisibilidad, ¿se aprobará de todas maneras mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal?

No, si USCIS tiene *motivos para creer que* el Departamento de Estado (DOS) podría considerarlo inadmisibles al momento de su entrevista para visa de inmigrante por motivos distintos de su presencia ilegal, su caso será denegado.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Tengo dudas sobre el proceso de solicitud.

¿Usaré el Formulario I-601 vigente, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad para solicitar una exención provisional por presencia ilegal?

No. USCIS cuenta con un nuevo formulario para el proceso de exención provisional por presencia ilegal: Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal.

¿Cómo solicito la exención provisional por presencia ilegal?

Solicita una exención provisional por presencia ilegal al presentar el Formulario I-601A, Solicitud de Exención Provisional por Presencia Ilegal. Asegúrese de que su solicitud esté completa, firmada y sea entregada conforme a las tarifas de solicitud y datos biométricos. Siga las instrucciones de la solicitud I-601A y verifique posibles actualizaciones de las instrucciones o tarifas en el sitio web de USCIS: <http://www.uscis.gov/es/formularios>.

¿Tendrán que tomar mis huellas o tendré que comparecer para entrevista como parte del proceso de exención provisional por presencia ilegal?

Todos los solicitantes de exención provisional por presencia ilegal serán llamados a comparecer en un Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS para la recopilación de datos biométricos. En general, USCIS no exige la comparecencia de solicitantes de exención provisional por presencia ilegal con fines de entrevista, pero podría programar una entrevista con solicitantes si los hechos en determinado caso demandan más revisiones e investigaciones.

¿Qué documentos debo presentar con mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal?

El Formulario I-601A y sus instrucciones detallan los tipos de documentos que necesita entregar con su solicitud de exención provisional por presencia ilegal. No seguir las instrucciones del formulario, incluido mas no limitado a no entregar la documentación requerida, puede causar el rechazo o la denegación de su solicitud.

¿Puedo aspirar a una exención provisional por presencia ilegal si estoy en proceso de remoción?

Solo ciertas personas en proceso de remoción son candidatas a solicitar una exención provisional por presencia ilegal. Quienes sean familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses pueden cumplir los requisitos para una exención provisional por presencia ilegal mientras se encuentran en proceso de remoción si dicho proceso:

- Se encuentra administrativamente cerrado; **y**
- No ha sido reprogramado a la fecha de presentación del I-601A.

Usted aún cumple todos los requisitos de la exención provisional por presencia ilegal, incluido el requisito de tener un caso pendiente de visa de inmigrante con DOS y haber pagado la tarifa de procesamiento de la visa de inmigrante.

Aunque se encuentre en un proceso de remoción, la solicitud de exención provisional por presencia ilegal se presenta ante USCIS. Incluye una copia del orden de cierre administrativo junto con su solicitud.

AVISO:

Si su I-601A es aprobada su proceso de remoción debe ser terminado o anulado antes de su salida de los Estados Unidos a fin de evitar retrasos en el procesamiento de su visa de inmigrante y el riesgo de que resulte inadmisibles por otras causas.

Después de recibir un aviso de aprobación para su renuncia provisional presencia ilegal, usted y/o su representante legal deben comunicarse con el Asesor Legal Principal de la Oficina de Asesor Jurídico Principal en EE.UU de Inmigración y Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) para hacer arreglos para que sus procedimientos de expulsión terminados o despedidos. No se comuniquen con ICE hasta que USCIS apruebe el Formulario I-601^a. Una lista de números de teléfono de ICE está disponible en Internet en: <http://www.ice.gov/contact/opla>. Cuando se comuniquen con ICE, debe tener una copia de la notificación de aprobación I-601A disponible para la revisión de ICE.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre la presentación de solicitudes simultáneas o la solicitud de beneficios relacionados.

¿Podré presentar la solicitud de exención provisional por presencia ilegal al mismo tiempo que mi Formulario I-130 o Formulario I-360?

No. Debe tener una petición aprobada de familiar inmediato para solicitar la exención provisional por presencia ilegal.

¿Podré presentar la solicitud de exención provisional por presencia ilegal al mismo tiempo que mi Formulario I-212, Solicitud de Permiso para Volver a Solicitar Admisión a los Estados Unidos después de una Remoción?

No. Los extranjeros que tienen que solicitar permiso para volver a entrar a los Estados Unidos después de una remoción no cumplen los requisitos para una exención provisional por presencia ilegal. USCIS no aceptará la presentación simultánea del Formulario I-601A y el Formulario I-212.

Si obtengo una exención provisional por presencia ilegal, ¿puedo ajustar mi estatus sin salir de los Estados Unidos?

No. Aun cuando USCIS apruebe su solicitud de exención provisional por presencia ilegal, usted tendrá que salir de los Estados Unidos para asistir a la entrevista para visa de inmigrante con un oficial consular de DOS a fin de que la exención entre en vigor y usted pueda obtener la visa de inmigrante (si cumple los requisitos).

Si tengo una solicitud pendiente de exención provisional por presencia ilegal o si recibo una exención provisional aprobada por presencia ilegal, ¿podré trabajar, viajar o recibir cualquier otro beneficio provisional?

No. La presentación o la aprobación de una solicitud de exención provisional por presencia ilegal no afectará su estatus migratorio actual en los Estados Unidos. Además, una exención pendiente o aprobada NO:

- Brinda beneficios provisionales, como autorización de empleo o permiso condicional adelantado;
- Brinda estatus de legalidad;
- Detiene la acumulación de la presencia ilegal;
- Brinda protección en caso de remoción;
- Elimina el requisito de salir de los Estados Unidos en busca de una visa de inmigrante; ni
- Garantiza la emisión de una visa de inmigrante o la admisión a los Estados Unidos.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Tengo dudas sobre los procesos consulares.

Si ya presenté un Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad desde fuera de los Estados Unidos, ¿podré solicitar una exención provisional?

No. El proceso de exención provisional por presencia ilegal únicamente es aplicable a personas que se encuentran físicamente en los Estados Unidos. Si ya presentó su Formulario I-601 desde fuera de los Estados Unidos, entonces ya asistió a su entrevista para visa de inmigrante y un oficial consular determinó su inadmisibilidad en los Estados Unidos y que no cumple los requisitos para la visa de inmigrante a menos que se apruebe su Formulario I-601. Debe esperar la decisión de USCIS en cuanto a su Formulario I-601.

Además, en determinadas circunstancias, si una persona considerada inadmisibile con base en las prohibiciones por presencia ilegal u otras razones vuelve a entrar a los Estados Unidos sin ser inspeccionada y admitida o sin permiso condicional, dicha persona podría no ser considerada como candidata a futuros beneficios migratorios, incluida la exención provisional por presencia ilegal.

¿Qué pasará en mi entrevista consular si presento una exención provisional aprobada por presencia ilegal?

DOS decide si es admisible en los Estados Unidos y si puede aspirar a una visa de inmigrante. Si el oficial consular de DOS determina que usted es admisible en los Estados Unidos, a la luz del Formulario I-601A aprobado, DOS le entregará una visa de inmigrante. La exención provisional por presencia ilegal se vuelve permanente una vez que el oficial consular determina que usted cumple los requisitos para la visa de inmigrante y se la entrega.

¿Qué pasará en la entrevista consular si presento una exención provisional aprobada por presencia ilegal, pero el oficial consular determina que tengo otras causales de inadmisibilidad?

Si el oficial consular determina que usted está sujeto a otras causales de inadmisibilidad la exención provisional aprobada por presencia ilegal quedará automáticamente revocada. Sin embargo, aún puede presentar un Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad, ante USCIS después de su entrevista para visa de inmigrante a fin de solicitar una exención de causal de inadmisibilidad si estuviera disponible en ese momento.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Tengo dudas sobre las consecuencias de una decisión

¿Qué debo hacer una vez que se tome una decisión sobre mi exención provisional por presencia ilegal?

USCIS le notificará al Centro Nacional de Visas (NVC por sus siglas en inglés) de su decisión sobre su exención provisional por presencia ilegal. Una vez que se notifica al NVC, DOS se reanuda el procesamiento de su caso de visa de inmigrante. Si el NVC haya recibido sus formularios y documentos requeridos, la entrevista de visa de inmigrante está prevista en la embajada o consulado de los EE.UU., y se le notificará de la fecha de entrevista. A continuación, si usted se encuentra en proceso de deportación, revise la información anterior acerca de tener su proceso de deportación terminado o despedido antes de su partida. Si no está en proceso de deportación o sus procedimientos de expulsión ya han sido terminados o despedido, tendrá que salir de los Estados Unidos y asistir a su entrevista de visa de inmigrante según las indicaciones de DOS. Si no sale del país y no asiste a la entrevista para visa de inmigrante la exención provisional por presencia ilegal no se hará efectiva y la aprobación perderá validez.

Si USCIS rechaza mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal, ¿puedo apelar o presentar una moción de reapertura o reconsideración de mi caso?

No. Si USCIS rechaza su solicitud de exención provisional por presencia ilegal no puede apelar ni presentar una moción de reapertura o reconsideración del rechazo. USCIS se reserva el derecho de reabrir y reconsiderar, motu proprio, la aprobación o el rechazo de una exención provisional por presencia ilegal en cualquier momento.

¿Qué puedo hacer si USCIS rechaza mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal o si retiro mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal antes de que USCIS tome una decisión?

Si USCIS rechaza su solicitud de exención provisional por presencia ilegal o usted retira su solicitud de exención provisional por presencia ilegal antes de que USCIS tome una decisión puede presentar un nuevo Formulario I-601A conforme a las instrucciones de dicho formulario, con las tarifas exigidas y toda la documentación adicional que, a su juicio, demuestre que cumple con los requisitos de la exención. Solo puede presentar una nueva solicitud de exención provisional por presencia ilegal si su caso de visa de inmigrante está pendiente con DOS.

Opcionalmente, puede presentar un Formulario I-601, Solicitud de Exención de Causal de Inadmisibilidad mediante el apartado postal de USCIS después de asistir a su entrevista para visa de inmigrante y después de que el funcionario consular del DOS consular determine que usted es inadmisibile en los Estados Unidos.

¿USCIS usará la información presentada en mi solicitud de exención provisional por presencia ilegal para colocarme en proceso de remoción?

USCIS no prevé el inicio de procesos de remoción ni la remisión de solicitantes de exenciones provisionales por presencia ilegal a ICE cuando USCIS aprueba o rechaza sus solicitudes de exención o los solicitantes retiran su solicitud de exención provisional por presencia ilegal.

Conforme a su política vigente normativa de la emisión de Avisos de Comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés) y remisiones a ICE, normalmente se remitirá a ICE a una persona cuya solicitud de exención provisional por presencia ilegal sea aprobada o rechazada o retire el formulario I-601A antes de la decisión final solo si es considerada prioridad de control del DHS, es decir, si tiene historial penal, ha cometido fraude o representa en modo alguno una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública.

USCIS seguirá la política de emisión de NTA del DHS/USCIS vigente al momento de tomar su decisión a fin de determinar si ha de iniciarse un proceso de remoción contra un solicitante de exención provisional por presencia ilegal. Además, si USCIS descubre actos, omisiones o actividades posteriores a la aprobación que pudieran cumplir los criterios para la emisión de un NTA o determina que la exención provisional por presencia ilegal fue otorgada por error, USCIS podrá emitir un NTA de conformidad con la política de emisión de NTA del DHS/USCIS, además de reabrir la aprobación de la exención provisional por presencia ilegal y rechazar la solicitud de exención. Vea el [Memorando de Política de USCIS, Directrices Revisadas para la Referencia de Casos y la Emisión de Avisos de Comparecencia \(NTA\) en Casos de Extranjeros Inadmisibles y Sujetos a Remoción](#) (7 de noviembre del 2011).

¿Qué pasa con una exención provisional aprobada por presencia ilegal si vuelvo a entrar a los Estados Unidos de manera ilegal?

Volver a entrar ilegalmente a los Estados Unidos (entrar sin inspección y admisión o sin permiso condicional) en cualquier momento antes de la emisión de su visa de inmigrante revocará automáticamente su exención provisional aprobada por presencia ilegal.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Inadmisibilidad y exenciones

Formulario I-601A, Preguntas frecuentes sobre la Exención Provisional por Presencia Ilegal

Quiero saber la definición de los términos relacionados con la Exención Provisional por Presencia Ilegal.

¿Por qué USCIS se refiere a la exención por presencia ilegal como “provisional”?

USCIS denomina la exención como “provisional” porque no entrará en vigor hasta que el solicitante haya salido de los Estados Unidos, se presente a su entrevista para visa de inmigrante y DOS determine que, a la luz del Formulario aprobado I-601A, el solicitante es considerado admisible en los Estados Unidos y cumple los requisitos de una visa de inmigrante.

¿El proceso de exención provisional por presencia ilegal afectará los estándares actuales de presencia ilegal y cómo determina USCIS “perjudicaría enormemente”?

No. El proceso de exención provisional por presencia ilegal no modifica la manera en que USCIS determina si una persona cumple los requisitos de una exención de causal de inadmisibilidad ni la manera en que determina si el rechazo “perjudica enormemente”. No obstante, para aspirar a una exención provisional por presencia ilegal usted debe ser familiar inmediato y demostrar que el rechazo de su admisión a los Estados Unidos perjudicaría enormemente a su cónyuge o padre que es ciudadano estadounidense, y que su solicitud debe ser aprobada por facultad discrecional.

¿Cuánto tiempo está vigente una exención provisional aprobada por presencia ilegal?

Una exención provisional aprobada por presencia ilegal seguirá siendo válida a menos que:

- La petición subyacente aprobada de visa de inmigrante (I-130 o I-360) sea revocada; o
- DOS da por terminado el registro de visa de inmigrante del solicitante;

La revocación de una petición aprobada de visa de inmigrante revoca automáticamente una exención provisional aprobada por presencia ilegal. La exención provisional aprobada por presencia ilegal también quedará automáticamente revocada si el oficial consular determina que el solicitante es considerado inadmisibile por una causal de inadmisibilidad distinta de la presencia ilegal o si el solicitante, en cualquier momento antes o después de la aprobación de la exención provisional por presencia ilegal o antes de la emisión de la visa de inmigrante vuelve a entrar o intenta volver a entrar a los Estados Unidos sin inspección y admisión o sin permiso condicional.

[Regresar a](#)

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)

Exención de responsabilidad

La información contenida aquí es una guía básica para ayudarle a familiarizarse, en general, con muchas de las reglas y procedimientos. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. La conclusión a la que se llega después de usar esta guía, a base de su información, posiblemente no tomaría en consideración ciertos factores, tales como arrestos, condenas, deportaciones, remociones o inadmisibilidad. Si tiene algún asunto tal como se mencionaba, esta guía puede no tratar de manera completa a su situación, ya que la respuesta correcta y completa podría ser significativamente diferente.

Esta guía no pretende proveer asesoramiento jurídico. Si cree que pueda tener un problema como los descritos antes, puede ser beneficioso considerar la búsqueda de consejería legal de algún profesional distinguido de inmigración como un abogado licenciado o una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de apelaciones de inmigración antes de buscar este o algún beneficio de inmigración.

Para obtener más información sobre la ley y las regulaciones de inmigración, por favor vea nuestro sitio web en www.uscis.gov/es.

Regresar a

[Preguntas frecuentes del Formulario I-601A](#)

[Inadmisibilidad y exenciones](#)